

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se suscribe á este Periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viérnes, en la Imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm. 6., á 54 rs. al año, 32 al semestre, 19 al trimestre y 9 por mes, en la Capital, llevado á casa de los Sres. Suscritores; y fuera de ella 68 al año, 39 al semestre, 24 al trimestre y 12 por mes, franco de porte. Los anuncios oficiales se dirigirán al Sr. Gobernador, y los particulares á la Redacción.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 255.

Con fecha 24 del pasado me ha sido comunicada la Real orden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion = Gobierno. = Negociado 3.º = Quintas. = Enterada la Reina (Q. D. G.) de las consultas elevadas á este Ministerio por los Gobernadores de las provincias de Leon y de las islas Baleares sobre si la rebaja de la talla establecida en la ley de 1.º de Mayo último y en las instrucciones publicadas para llevar á efecto el reemplazo del año actual debe comprender no solo á los mozos del último sorteo, sino tambien á los de los años anteriores que en defecto de aquellos sean llamados con arreglo á lo prevenido en el artículo 87 de la ley de quintas vigente. Visto el artículo 2.º de la citada ley de 1.º de Mayo último: Considerando que al espresar el artículo 87 de la de reemplazos que las exenciones se apreciarán segun el estado que tengan en el dia de la declaracion de soldados sin atender á las circunstancias del año anterior se hace con referencia á la variacion que puede haber ocurrido por causas naturales pero de ninguna manera cuando existiendo las mismas condiciones la variacion se introduce por ministerio de la Ley: Considerando que de obligarse á los mozos procedentes de los años anteriores, y que hayan de cubrir plaza por el reemplazo de este año á

que se midan por la talla marcada en la ley de 1.º de Mayo se daría á este efecto retroactivo, cuando es un principio eterno de Derecho que ninguna ley puede tenerlo: S. M. de conformidad con el dictámen emitido por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado ha tenido á bien resolver que todos los mozos que procedentes de los sorteos de los dos años anteriores sean llamados con arreglo al citado artículo 87 para cubrir plaza por el reemplazo de este sean medidos con arreglo á la talla marcada en la ley de 30 de Enero de 1856. = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia la del Consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1859 = Posada Herrera. = Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palencia 1.º de Setiembre de 1859. = Joaquin Sevilla.

DISCURSO INAUGURAL

pronunciado por el Sr. Gobernador civil de la provincia al abrir la Exposicion Agrícola, Pecuaria é Industrial de Palencia.

PALENTINOS:

La alegría y entusiasmo que en este momento experimenta mi corazón, entorpecen mi entendimiento que apenas acertará á dirigiros la palabra; mas como el objeto que aquí nos convoca es tan grande, sublime y conocido, reanima mi espíritu; y procuraré demostrar la importancia de esta concurrencia para abrir la Exposicion Agrícola que por primera vez tiene lugar en esta Capital en el

dia de hoy, en que, otro acontecimiento histórico religioso, reúne en ella á los habitantes de esta Provincia para solemnizar el encuentro de la imagen del patrono S. Antolin, ocurrido á mediados del siglo XI en la cueva en que hoy se venera, admirando el prodigioso milagro que experimentó D. Sancho al intentar dar muerte al jabali, segun la historia nos lo revela.

Señores, las Exposiciones Agrícolas, pecuarias é industriales, tienen por principal objeto el estimular á los que se dedican á la Agricultura é Industria, estableciendo comparaciones entre las producciones y fabricacion; para premiar, aunque con pequeñas recompensas el trabajo, el talento y la esperiencia de los cultivadores é industriales, para elevar estos importantes ramos á la altura y perfeccion de que son susceptibles en nuestro suelo.

La Agricultura, es la verdadera y primaria fuente de la riqueza pública. A su estado, mas ó menos floreciente, dependen las naciones su mayor ó menor prosperidad, porque suministra los elementos de nuestra subsistencia y primeras materias para las Artes y comercio; y su ocupacion contribuye al desarrollo físico y moral del género humano, corrige y mejora las costumbres, y perfecciona la inteligencia del hombre, prolongando á la vez su vida mas allá del término á donde llega de ordinario en los que se dedican á las demas ocupaciones sociales. De aquí la razon de la preferencia que siempre ha merecido á diferentes ilustres varones que, colocados en los mas altos puestos de la república, se han ocupado de la Agricultura considerándola ya como ciencia, ya como arte. De ello tenemos

varios ejemplos en nuestra historia y principalmente en el pueblo Romano, dechado de sabiduría y prudencia, cuando elevó á Cincinato y otros al supremo mando de Dictador, sacándolos del campo donde manejaban la esteva: y en tiempo de Ovidio pasaban los hombres al ejercicio de la dignidad pretorial desde el campo en que se hallaban dirigiendo el arado.

No menos proteccion dispensa en la actualidad nuestro Gobierno á la agricultura y las artes; sus sabias y acertadas disposiciones han contribuido en gran parte á mejorar una y otras para que salgan del marasmo en que se encuentran, y en algun dia no lejano puedan rivalizar nuestras producciones con las de las Naciones mas cultas y adelantadas de Europa, porque nuestro suelo no es menos fértil que el de aquellas, y si susceptible de progreso y mejoras. Las que reclama nuestra agricultura, pueden obtenerse gradualmente, y no con la dificultad que á primera vista aparece. Contamos con lo mas principal: buenos y abundantes terrenos: accidentes favorables: elementos para abonos y mejoras; y por último con la decidida preferencia con que el Gobierno mira estos importantes ramos de la riqueza pública por medio de las leyes que ha circulado, protectoras de la propiedad; y estableciendo escuelas especiales de agricultura en algunas provincias del Reino para el estudio y aplicacion de aquella, y que se generalizarán segun las necesidades lo exijan con la paz, tranquilidad, y libertad, que experimentamos desde que el actual Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) se halla al frente de la Administracion pública.

La provincia de Palencia reúne ventajosas condiciones para mejorar su

agricultura, ganadería é industria por la posición topográfica de su terreno, conocida inteligencia y aplicación de sus habitantes, y, á pesar del poco tiempo que han tenido para coleccionar sus producciones, desde el 13 de Julio último, en que se anunció este concurso hasta la fecha por las dificultades que se oponían á su ejecución, bien conocidas de todos, me prometo que en este primer ensayo de comparación, ostentarán la riqueza que encierra su suelo en frutos, manufacturas y efectos.

La Junta de Agricultura iniciadora del pensamiento, es digna de gratitud; y no menos la Excm. Diputación Provincial y el Ilre. Ayuntamiento de esta Capital que, aceptándolo han proporcionado recursos para llevarlo á efecto. Por mi parte les felicito y concluyo dándoles las gracias así como á los Diputados á Cortes, á las Juntas auxiliares de partido y á las demas personas que en la provincia, correspondiendo á mis invitaciones, han contribuido á la conducción de los frutos y efectos que encierran los locales de la Exposición.—He dicho.— ¡VIVA LA REINA!

Se declara abierta al público la Exposición Agrícola provincial.

Palencia 2 de Setiembre de 1859.
—El Gobernador, JOAQUIN SEVILLA.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion núm. 56.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de 10 á 3 en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Palencia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

PALENCIA.

Número de salida de las liquidaciones.	NOMBRES de los interesados.
72585	D. Santiago Blanco.
72586	Nicomedes Cardaño.
72587	Estanislao Flores.
72588	Manuel Antonio García.
72589	Benito Ibañez.
72590	Justo Santos.
72591	Ignacio Simon.
72592	Fernán Trejo.
72593	Alejo Vallejo.
72594	Inocencio Villuyas.

Madrid 15 de Agosto de 1859.—
V.º B.º El Director general Presidente,
P. A.—Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Secretaría general de la Universidad de Valladolid.

Conforme á lo prevenido en el artículo 125 del reglamento de estudios vigente, se hace saber: Que desde el día 16 al 30 del próximo mes de Setiembre se hallará abierta en esta Secretaría de mi cargo la matrícula del curso de 1859 á 1860 para las facultades de Filosofía, Derecho, Medicina y Cirujía y carrera superior del Notariado.

Los que deseen matricularse, presentarán por sí ó por medio de otra persona en la Secretaría general de esta Universidad, una papeleta en que bajo su firma espese el nombre y los apellidos paterno y materno, llenándose las demas circunstancias que indica el impreso que al efecto se facilitará en la portería de la misma.

Certificación de haber ganado y probado los cursos anteriores, si los hubiesen ganado en otro establecimiento.

El importe del primer plazo de su matrícula, en papel de matrículas, que se espese en los estancos.

Para matricularse en primer año de Facultad y carrera superior del Notariado, se necesita ser Bachiller en Artes.

Los derechos de matrícula para las facultades son 280 rs., aunque solo curse una asignatura, y para la

escuela superior del Notariado 200 rs., que se pagará en dos plazos uno al tiempo de solicitar la inscripción de la matrícula y el resto antes de entrar en el examen de prueba de curso.

Los que estudien asignaturas de diversas facultades, satisfarán los derechos correspondientes á cada una de ellas, á no ser que todas formen parte de una misma carrera, en cuyo caso solo deberá abonar el alumno los derechos señalados á la facultad que curse.

Del 15 al 30 de Setiembre tendrán efecto los exámenes extraordinarios del último curso á los cuales serán admitidos:

- 1.º Los incluidos en las listas de los Catedráticos como admisibles en ellos.
- 2.º Los admisibles en los ordinarios que no se hayan presentado.
- 3.º Los suspensos.
- 4.º Los que deseen obtener calificación superior á la que obtuvieron en los ordinarios.

Los ejercicios de oposición á los premios extraordinarios se verificarán en los seis últimos días del mes de Setiembre.

El día 1.º de Octubre se celebrará la solemne apertura del curso.

Las lecciones darán principio el día 2 del mismo.

Valladolid 22 de Agosto de 1859.
—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Palencia.

AÑO DE 1859.

Continúa la relacion de los expedientes de censos que se hallan aprobados, desde el año de 1855 hasta la fecha, y faltos de efectuar el pago de sus redenciones por los interesados que á continuación se expresan.

Número del expediente	NOMBRE de los censatarios.	Vecindad.	CORPORACIONES á quienes correspondieron.	Rédito anual.	Capitalización.
115	Juan Díez del Rio.	Valladolid.	Cabildo Eclesiástico de Palencia.	148 60	2965 90
141	Manuel Herrera.	Herrera.	Comunidad Eclesiástica de Herrera.	39	390
814	Ciriaco Fernandez Perez.	Tariego.	Iglesia de Cevico.	7 50	75 50
298	Faustino y José Gallardo.	Baltanás.	Cabildo Eclesiástico de S. Cosme y S. Damian de Burgos.	180	3600
306	Mariano Gutierrez.	Monzon.	Capellanes del núm. 40 de Palencia.	12	120
388	Tomás Pancho.	Boadilla del Camino.	Cabildo parroquial de Santiago de Carrion.	60	600
544	Gabriel Hernandez y otros.	Corcos.	Colegiata de Ampudia.	304	3762 50
670	Julian Villalva.	Villaviudas.	Comunidad Eclesiástica de Herrera.	39	390
688	Antonio Vallejo.	Villada.	idem de Villada.	32	320
708	Anacleto Antolinez.	Frechilla.	idem de Frechilla.	7 18	71 80
760	Mariano Maze.	Astudillo.	Iglesia de Santa Eugenia de Astudillo.	24	240
761	El mismo.	Astudillo.	idem de Santa Maria de idem.	32 18	321 80
762	El mismo.	id.	idem de San Pedro de idem.	7 50	75
764	Antonio Penacho.	Villamuriel.	idem Parroquial de Villamuriel.	42	420
765	El mismo.	id.	Nuestra Señora de los Milagros de idem.	26	260
788	Félix Nuñez Nuñez.	Cubillas.	Iglesia Parroquial de Poblacion.	6	60
813	Manuela Morejon.	Dueñas.	Comunidad Eclesiástica de Dueñas.	70 50	881 25
821	Modesto Pajares.	Paredes.	Iglesia de Santa Eulalia de Paredes.	22 50	225
839	Isidoro Simon.	Palencia.	Comunidad Eclesiástica de Tamara.	30	300
855	Antonia Rivas.	Palacios del Campos.	Cabildo de Palencia.	114	2280
861	Severiano Espina.	Autilla del Pino.	Iglesia de S. Millan de Baltanás.	8 83	88 40
979	Pedro de la Cuesta.	Villaneceriel.	Comunidad Eclesiástica de Herrera.	33	330
1032	Juan Monedero Monedero.	Cevico de la Torre.	Beneficiados de Cevico.	40 50	405
1049	Teodora Arribas.	Paramo de Boedo.	id. de Paramo.	33	330
1060	Bernardino Martin Urbon.	Autilla.	Fábrica de Santa Eugenia de Autilla.	22 50	225
1074	Hilario Nieto.	S. Cebrian de Campos.	Comunidad Eclesiástica de S. Cebrian.	26	260
1088	José Martin.	Paramo.	Cabildo Eclesiástico de Villaneceriel.	16	160
1091	Manuel de la Puebla.	S. Cebrian.	idem de S. Cebrian.	18	180
1121	José Sotelo por el Vizconde de Villandrade.	Palencia.	Comunidad Eclesiástica de S. Fructoso de Villada.	413	5595
1130	Joaquin Gonzalez.	Bequena.	idem de Bequena.	8	80
1153	Francisco Rodriguez y otro.	Villota del Duque.	idem de Sta. Maria de Carrion.	81	1012 50

Número del expediente	NOMBRE de los censatarios.	Vecindad.	CORPORACIONES á quienes correspondieron.	Rédito anual.	Capitalizacion
1191	Manuel Salvador.	Carrion.	idem de los 20 Clérigos de id.	45	450
1201	Ayuntamiento de idem de	Corcos.	Colegiata de Ampudia.	225	4500
1220	Francisco Heredia.	S. Cebrian.	Cabildo Catedral de Palencia.	551 748	6893 50
1232	Nicolás Merino.	Cubillo de Ojeda.	Comunidad Eclesiástica de S. Cebrian.	33	330
1247	Esteban Tejerina.	Villaumbrales.	Iglesia parroquial de San Fructuoso de Colmenares.	30	300
1258	Blas de la Puente.	Villada.	idem de S. Juan de Villaumbrales.	45	450
1259 y 60	Domingo Martín.	Paramo.	idem de S. Fructuoso de Villada.	36	360
1352	Félix Carrillo.	Antigüedad.	Cabildo Eclesiástico de Paramo.	6 66	66 60
1389	Tomás Calvo.	Dehesa de Romanos.	Comunidad Eclesiástica de Antigüedad.	8	80
1298	Eustaquio García.	S. Cebrian.	Beneficio de la Iglesia de Dehesa de Romanos.	24 36	243 18
1398	Tomás García.	Monzon.	Comunidad Eclesiástica de S. Cebrian.	21	210
1404	Luciano Fernandez.	Meneses.	Cabildo Eclesiástico de Griyota.	33	330
1418	Manuel Mora Torres.	Villaumbrales.	idem de Meneses.	6	60
1452	Manuel Calleja.	Frechilla.	Fábrica Iglesia parroquial de S. Juan de Villaumbrales.	78	780
1465	Mauricio del Fresno.	Medina del Campo.	Comunidad Eclesiástica de Frechilla.	30	300
1483	Félix Regaliza y otro.	Villaumbrales.	idem de Pedraza de Campos.	48	480
1503	Facundo Abia.	Sotobañado.	Racioneros de la Catedral de Palencia.	90	1125
1525	Julian García.	Autilla.	Beneficio de Valentin. Sotobañado.	9	90
1537	Baltasar García.	Villaumbrales.	Iglesia de Autilla.	10	100
1561	Fernando Vitores.	San Cristóbal.	20 Clérigos de Carrion.	103	2060
1562	Andrés Aguilar.	Paramo de Boedo.	Comunidad Eclesiástica de Herrera.	23 30	238 28
1619	Jacinto Castrillo.	San Cebrian.	Cabildo Eclesiástico de Paramo.	8	80
1626	Eugenio y Maria Perez.	Herrera de Rio-pisuerga.	Comunidad Eclesiástica de S. Cebrian.	30	300
1657	Fernando Monedero.	Palencia.	Abadía de Alabanza.	90	900
1658	El mismo.	Idem.	Fábrica Iglesia de Cevico.	36	360
1698	José Fernandez.	Támara.	Beneficio de id.	28 50	285
1709	Justo Salomon.	San Cebrian.	Iglesia de S. Hipólito de Támara.	12	120
1719	Miguel Gaité.	Idem.	Cabildo Eclesiástico de S. Cebrian.	22 50	125
1721	El mismo.	Idem.	Beneficios de id. id.	12	120
1744	Alonso Caballero.	Villanueva del Revollar.	Comunidad Eclesiástica de S. Cebrian.	15 30	153
1761	Luis Moreno.	Castrillo de Onielo.	Iglesia parroquial de Cervatos.	44 12	441 6
1762	Gregorio Salomon.	Támara.	Fábrica de la Iglesia de Castrillo.	13 50	135
1763	Toribio del Corral y otros.	Villada.	Comunidad Eclesiástica de Támara.	32	320
1788	Gerónimo Escudero.	Cervatos de la Cueva.	idem idem de Villada.	12	120
1797	Jacinto Lasada.	San Cebrian de Campos.	Iglesia de Quintanilla de la Cueva.	26 77	267 66
1809	Domingo Chato.	Paredes.	idem de S. Cebrian.	15	150
1838	Vicente Garrido.	Cubillas de Cerrato.	Comunidad Eclesiástica de Santa Maria de Paredes.	28 71	287
1840	Meliton Lopez y Ayuntamiento.	Idem.	Iglesia de Cevico de la Torre.	5 50	55
1846	Juliana Cires.	Palenzuela.	Comunidad Eclesiástica de Cubillas.	135	2700
1857	Mariano Santoyo.	Amusco.	Capellania de Cervatos de la Cueva.	97 50	1227 50
1858	El mismo.	Idem.	Comunidad Eclesiástica de Amusco.	138 72	1735 7
1859	El mismo.	Idem.	idem de idem.	160	2000
1864	Isaac Gallardo.	Palenzuela.	idem de idem.	38	380
1865	Nicolás Becerril.	Idem.	Cabildo Eclesiástico de Santa Agueda de Burgos	28 50	285
1902	Pedro Lopez.	Torquemada.	idem de idem de S. Juan de Palenzuela.	6	60
1937	Miguel Asensio.	Cevico Navero.	Fábrica de la Iglesia de Torquemada.	90	1125
1986	Juan Trigueros Roldan.	Autilla del Pino.	Comunidad eclesiástica de Villaconancio.	61 78	771 25
1993	Pedro Obispo y otros.	Valdecañas.	Fábrica de la Iglesia de Autilla.	15	150
1996	Juan Rodriguez Abril.	Autilla.	Cabildo Eclesiástico de San Juan de Palenzuela.	18	180
1998	El mismo.	Idem.	Comunidad eclesiástica de Mazariegos.	11	110
1999	El mismo.	Idem.	idem idem de Autilla.	42	480
2169	Dionisio Prieto y otros.	Herrera de Valdecañas.	idem de idem.	4	40
2783	Miguel Gonzalez y otros.	Ontoria de Cerrato.	Cabildo Eclesiástico de Herrera.	103	1350
2001	Francisco Trigueros Abad.	Autilla del Pino.	Idem Catedral de Palencia.	44	440
2820	Pedro Perez Rodriguez.	Palencia.	Iglesia de Paradilla.	9	90
2020	Angel Andrés Trigueros y otros.	Autilla.	Capellanes del núm 40 de Palencia.	85	1062 50
2036	Simon Rodriguez y Roldan.	Idem.	Comunidad Eclesiástica de Autilla.	4	40
2053	Pedro Fernandez.	Idem.	idem de idem.	10	100
2087	Andrés Gil y consortes.	Valdecañas.	Iglesia de idem.	24 56	245 50
2102	El mismo y Robustiano Royuela.	Herrera.	Cabildo Eclesiástico de Támara.	30	300
2109	Ramon Velasco.	Palenzuela.	idem idem de Palenzuela.	20 24	202 40
2115	Herederos de Felipe Obejero.	Autilla.	Comunidad Eclesiástica de Santa Eulalia de Palenzuela.	32 24	322 40
2149	Matias Capillas.	Capillas.	Cabildo Catedral de Palencia.	90	1125
2150	El mismo.	Idem.	idem de Boada.	30	300
2213	Matias Roman Ortega.	Villamediana.	idem de Capillas.	77	962 50
2447	José Torres.	Granja de San Andrés.	Iglesia de Villamediana.	60	600
2255	Juan de la Cruz.	Cisneros.	Beneficio de Antonio Onecha de Cubillas.	9	90
2267	Francisco Rodriguez y otros.	Autilla.	Comunidad Eclesiástica de S. Pedro de idem.	18	180
2272	Ambrosio Benito.	Villaumbrales.	Fábrica de la Iglesia de Autilla.	67 50	843 25
2274	Lorenzo Guardo.	Palencia.	Comunidad Eclesiástica de Villaumbrales.	26 48	264 24
2275	Mariano Cruz García, por el Sr. Marqués de Ger.	Idem.	Capellanes del núm. 40 de Palencia.	49 63	496 20
2278	Martin Salomon.	Támara.	Comunidad Eclesiástica de Herrera.	940	11750
2294	Bonifacio Gonzalez y otros.	Itero de la Vega.	Comunidad Eclesiástica de Támara.	4 50	45
2368	Toribio Robledo.	Id. del Castillo.	idem de Itero.	13 21	132 10
2378	Gerónimo Perez.	Villasila.	idem de San Pedro de Frómista.	30	300
2384	Benito de la Plaza.	Villoldo.	Cabildo Eclesiástico de Villasarracino.	16 50	165
2389	Francisco Fernandez Requena.	Valdespina.	Iglesia de Riveros.	20	200
2390	El mismo.	Idem.	Comunidad Eclesiástica de Amusco.	32	320
2509	Mariano Ramirez.	Villoldo.	idem de idem.	69	862 50
2510	El mismo.	Idem.	Beneficio de Antonio Garrido de Villoldo.	9	90
2512	María Ramirez.	Idem.	Iglesia de idem.	12	120
2531	Ramon Calonge.	Antillo de Campos.	Capellania de la Iglesia de Lomas.	15	150
2533 al 2540	Mariano Lorenzo.	Villasarracino.	Fábrica de la Iglesia de Abarca.	72	1440
2545	Deogracias Bartolomé y otros.	Valdespina.	Comunidad Eca. de Villasarracino Obra pia de Santiago Gonz.	7	70
2548	Jacinto Vitores por su padre Fernando.	S. Cristóbal de Boedo.	Id. de Santoyo.	105	1050
2549	El mismo por id.	Idem.	Iglesia de S. Cristóbal de Boedo.	72	900
2550	El mismo por id.	Idem.	Id. de Villaprovedo.	31	310
2557	Eduardo Rodriguez Cossio.	Palencia.	Id. de Santa Cruz de Boedo.	36	360
2571	Valentin Montellano.	Idem.	Colegiata de Aguilar.	18	180
2574	Isidoro Fernandez y otro.	La Serna.	Capellanes del núm. 40.	753 44	9418
			Iglesia de Santa María de Carrion.	84 48	1689 60
				90	1125

Número del expediente	NOMBRE de los censatarios.	Vecindad.	CORPORACIONES á quienes correspondieron.	Rédito anual.	Capitalizacion anual.
2598	Francisco Paula Vaca.	Palencia.	Capellanes del núm. 40 Palencia.	399	4987 50
2600	Simon Villafruela.	Dehesa de Tablada.	Fábrica de la Iglesia de Herrera.	118	1425
2611	Ricardo Olea.	Marcilla.	Id. de Marcilla.	30	300
2622	Eusebio Lopez Tejero.	Dueñas.	Comunidad Eclesiástica de Dueñas.	93	1162 50
2635	Santiago Perez Doncel.	Carrion.	Id. de Castromocho.	66	825
2639	Hipólito Gomez.	Villacidaler.	Cabildo Eclesiástico de Villacidaler.	27	270
2648	Martin Aguado.	Tabanera de Cerrato.	Id. de Tabanera de Cerrato.	45 69	456 90
2649	El mismo.	Idem.	Idem de idem.	9 27	92 70
2650	El mismo.	Idem.	Iglesia de id.	10 50	105
2670	Andrés Lozano y otro.	Villamorco.	Id. de Micieces.	30	300
2639	Eduardo Perez.	Villarmentero.	Comunidad Eccl. de S. Andrés de Carrion.	34 50	345
2705	Juan Mediavilla y compañeros.	Vergaño.	Iglesia de Vergaño.	66	825
2710	Miguel Gutierrez.	Villanueva de Arriba.	Comunidad Eclesiástica de Guardo.	90	1125
2752	Serafin Sevilla.	Fuentes de Nava.	Idem de Santa Maria de Fuentes.	60	600
2755	Bernabé Gallardo.	Palencia.	Capellanes del núm. 40 de Palencia.	123 33	2406 60
2784	Justo Herrero.	Calahorra de Boedo.	Cabildo Eclesiástico de Páramo.	26 36	263 60
2819	Pedro Perez Rodriguez.	Palencia.	Capellanes del núm. 40 de Palencia.	10	100
2838	Lorenzo Ibañez.	Carrion.	Iglesia de Santa Maria Magdalena de Carrion.	18	180
2845	Juan Ordoñez.	Palencia.	Capellanes del núm. 40 de Palencia.	39 18	391 78
2854	Herederos de Joaquin Martin.	Páramo de Boedo.	Beneficio de Cembrero.	18	180
2868	Julian Garcia.	Grijota.	20 Clérigos de Carrion.	103	1287 50
2877	Indalecio Ramos.	S. Mamés.	Iglesia del Santísimo de Carrion.	40	400
2880	Mariano Garcia.	id.	Comunidad Eclesiástica de Villamorco.	17 66	176 48
2881	Nicolás de la Puente.	Villevieco.	Curato de Villevieco.	9	90
2886	Estanislao Mazo.	Villamorco.	Beneficio de Villamorco.	33	330
2902	Nicolás de la Pinta.	Villovieso.	Comunidad Eclesiástica de Villovieco.	9	90
2910	Atanasio Lanchares.	Revenga.	Iglesia de S. Mamés.	30	300
2916	Gabina Guerra.	Lantadilla.	Comunidad Eccl. de Santa Maria de Carrion.	33	330
2934	Manuel Gonzalez.	Villacidaler.	Cabildo de Santa Maria de Villada.	231	2887
3010	Santiago Moreno.	Valle de Cerrato.	Fábrica de la Iglesia de Valle de Cerrato.	16 50	165
3017	José Pastor.	Idem.	Idem idem.	18	180
3018	Toribio Prieto.	Herrerueta.	Iglesia de Vergaño.	3 50	35
3045	Juan Zamora Medina.	Cevico de la Torre.	Idem de Cevico.	12	120
3104	José Martin.	Revilla de Collazos.	Id. de Oteros.	9 72	94 26
3408	Pedro Gomez.	Amusco.	Comunidad Eclesiástica de Amusco.	83 14	831 20
3410	Inés Aguado y otro.	Autilla.	Iglesia de Paradilla.	32	320
3419	Manuel Diez y otro.	Villamuriel y Meneses.	Idem de Meneses.	12	120
3430	André Garcia Pedrejon.	Becerril.	Comunidad Eclesiástica de Becerril.	30 36	303 60
3448	Juan Bautista Serrano.	Villarramiel.	Idem de Villarramiel.	15	150
3456	Pedro Anton y compañeros.	S. Cebrian.	Clero de S. Cebrian.	32	320
3516	Isabel Astorga.	Palenzuela.	Cabildo Eccl. de San Juan de Palenzuela.	7 42	74 20
3517	Atanasio Maestro.	Idem.	Id. de Santa Eulalia de id.	12	120

(Se continuará.)

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 256.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 25 de Agosto último la Real orden siguiente:

Mateo Dubrenil, natural y vecino de Perpiñan en Francia, sastre de oficio y de treinta y cuatro años de edad, se presentó en Gerona como emigrado político y ha desaparecido de aquella capital despues de cometer algunos robos. Enterada la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que si dicho extranjero llega á alguno de los pueblos del cargo de V. S., sea detenido y conducido con toda seguridad á disposicion del Gobernador de la provincia de Gerona. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

En su cumplimiento encargo á los Sres. Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia averiguen si se halla en alguno de los pueblos de esta provincia el precitado Dubrenil, y que en caso afirmativo, le detengan y

conduzcan con toda seguridad á mi disposicion.

Palencia 4 de Setiembre de 1859.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

Núm. 257.

Para poder dar el debido cumplimiento á lo que se me previene por Real orden fecha 26 de Agosto próximo pasado, encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia; Comandantes de los puestos de la Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia, practiquen las mas activas diligencias para averiguar si se halla en alguno de los pueblos de la misma, el desertor del ejército francés, Miguel Teiras, que ha desaparecido de la ciudad de Valencia, sin la autorizacion competente; y que, en caso afirmativo, le detengan y presenten á mi autoridad.

Palencia 4 de Setiembre de 1859. El Gobernador, Joaquin Sevilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Compañía del Canal de Castilla.

DIRECCION LOCAL.

El día 25 del próximo mes de Setiembre y hora de las doce de la

mañana tendrá lugar el doble remate para el arriendo del molino harinero situado sobre la 33 esclusa del Canal en el punto de Villamuriel, en las oficinas de esta Direccion Local y en el despacho del representante de la Compañía en Palencia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambos puntos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 31 de Agosto de 1859.—Valentín Llanos.

El día 28 de Agosto por la tarde ha desaparecido del pueblo de Trigueros del Valle, provincia de Valladolid, una burra propia de José Garcia, de las señas siguientes: edad de 9 á 10 años, pelo cano, en el pie izquierdo tiene un alifac en el corbejon, en la falda de la parte dentro tiene un lunar negro como la palma de la mano de grande y recién esquilada.

La persona que supiera de su paradero lo avisará á dicho su dueño José Garcia, en Trigueros y pagará los gastos y gratificará.

Se arrienda una fábrica de harinas en el Cauce de la Prionda termino de Santillana de la Vega, distrito de Moslares, Partido Judicial de Saldaña, dista 8 leguas de Alar, con aguas abundantes todo el año. Se compone de 4 paradas y canal para el movimiento, se halla sin cernido; el que será puesto por cuenta

de sus dueños á voluntad del arrendatario tan luego como este se verifique. Con mas cuantos utensilios sean precios al efecto, las personas que gusten interesarse se presentarán á contratar con Rafael Dominguez de Villemar ó Manuel Betegon de Pozo de Urama, como dueños de la mencionada fábrica. 1—2

MOLINO EN RENTA.

Se arrienda por 4 ó mas años á contar desde 1.º de Enero de 1860, el molino harinero titulado Requejo sito en la Rivera de Penales, término de la Granja de Villafruela: El arriendo tendrá efecto en esta Ciudad y en el mejor postor, á las 12 de la mañana del Domingo 18 de Setiembre corriente, en casa de D. Faustino Albertos Hidalgo, calle de Zapata, núm. 15, bajo el pliego de condiciones que el mismo manifestará. 1—3

Se venden en subasta, para carbónco, dos rozas de Roble y Encina, en el Monte del Rey, jurisdiccion de Valdespina, propio del Sr. D. Juan de Villaláz, vecino de Madrid. El remate, se celebrará el Domingo 18 del corriente mes de Setiembre de 10 á 12 de su mañana, en Monzon casa-palacio que habita su Administrador y con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto.—Fausto José de Jibaja. 2—3

Redacción del Boletín oficial.
Imprenta de Mariano Garrido.
Calle del Trovador, núm. 6.